
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01967-2024-U

NULES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro por el Ayuntamiento Pleno, las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de mercado municipal.

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de la Entidad, en la oficina de Rentas y Exacciones y en el B.O.P. el acuerdo adoptado, por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo ahora provisional.

Nules, 29 de abril de 2024.
Fdo. D. David García Pérez
El Alcalde-Presidente